14(catorce)

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — SINAFOCAL — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°03/2019
"SERVICIO DE JARDINERIA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP"
ID N° 356.633

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:50 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El Comité de Evaluación, en consideración a la *Resolución DNCP Nro. 4429/19, mediante la cual se da por iniciada la protesta promovida por la firma KAAVOTY.* Considera efectuar nuevamente una revisión de las propuestas presentadas por las firmas oferentes, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.633
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 23/19 del Departamento de Gestión para Adquisiciones de Bienes y Servicios.
e) Informe Evaluación de fecha...

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los 04 días del mes de septiembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con seis (06) ofertas, pertenecientes a las firmas: **JARDINAGRO S.R.L. KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER, HUPER Y CIA, EL MANANTIAL de Nidia Sosa, SERVICON S.A-**

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orue
Asesoría Jurídica
DGAJ - MTESS

15 (quince)

1.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
JARDINAGRO S.R.L.	16.686.887
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	19.326.920
MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER	25.345.000
HUPER Y CIA	No se observa
EL MANANTIAL de Nidia Sosa	No se observa
SERVICON S.A.	16.277.705

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Documentos que componen la Oferta	JARDINAGRO S.R.L	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER	HUPER y CIA S.R.L	EL MANANTIAL de Nidia Sosa	SERVICON S.A.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **JARDINAGRO SRL, KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, SERVICON S.A;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2019.----------

Ana [illegible] Godoy Orué
Asesora Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Memurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

***RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO:**

Luego de verificar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **HUPER y CIA S.R.L, EL MANANTIAL** de Nidia Sosa, **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER,** se constata que:

- **HUPER y CIA:** NO PRESENTA Formulario De Oferta y en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no figura el monto asegurado.
- **EL MANANTIAL de Nidia Sosa:** NO PRESENTA Formulario De Oferta y en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, no figura el monto asegurado.
- **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER:** En la planilla de precios presentada, se observa que por cada Ítem, el oferente estableció un monto máximo y monto mínimo, limitando así a la convocante; dichos montos no deberían estar calculados por cada ítem, ya que los montos establecidos son: monto máximo 162.000.000gs y monto mínimo 81.000.000gs; para el total de los ítems.

Por lo citado más arriba, y basándose en Art. 58, de la Ley 2051/03, en el cual se establece que: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas, constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...inc.3... la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia de poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras."*; el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las firmas oferentes **HUPER y CIA S.R.L, EL MANANTIAL de Nidia Sosa, MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER.**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes.----

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de

María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Dirección de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Monurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Considerando que el único Oferente que ha presentado el Certificado de Origen Nacional fue la firma Kaavoty de Carlos Ruben Oviedo Centurion, se aplica el mencionado margen de preferencia.

El resultado se detalla en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"**.----------

4. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, considerando el resultado de la aplicación del margen de preferencia nacional y que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial. Por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	KAAVOTY
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de suministrar en tiempo y forma los productos solicitados en el presente llamado	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer las herramientas citadas en las especificaciones técnicas y un vehículo para el traslado a las distintas Sedes donde se requerirán los servicios	CUMPLE
Visita técnica a cada una de las sedes o Declaración Jurada de conocer las mismas.	CUMPLE
Constancia de Inscripción Ruc de la SET, en donde se constate que la firma se dedique a Actividades Económicas afines al servicio requerido	CUMPLE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión;** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2019.----------

5. <u>ANALISIS DE PRECIOS:</u>

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de*

Abg. María José Godoy Cruz
Asesora Jurídica
DGAJ - MITESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio del Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.", en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, y por tanto:

- Conforme a la Nota C.E. N° 140 de fecha 04/11/2019 se procede a solicitar a la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión;** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 09:00 horas del día martes 05 de noviembre del 2019.**----------

Posteriormente, siendo las 08:41 horas del día 05/11/19 la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión;** presenta vía nota la documentación solicitada en donde se consigna la estructura del costo de los productos ofertados, el Comité de Evaluación, considera que la justificación elevada justifica el precio ofertado, conforme a las razones argumentadas y al cuadro de costos del precio de los bienes ofertados y, en consecuencia, se resuelve ACEPTAR la oferta presentada.----------

6. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que las firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuentan con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.----------

Abg. María José Godoy
Asesora
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA [illegible] PRETES
Director del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	853.166	PROPIETARIO	NO POSEE REGISTROS

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida. ----------

7. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA y Capacidad Técnica	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión
Declaración Jurada de suministrar en tiempo y forma los productos solicitados en el presente llamado	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer las herramientas citadas en las especificaciones técnicas y un vehículo para el traslado a las distintas Sedes donde se requerirán los servicios	CUMPLE
Visita técnica a cada una de las sedes o Declaración Jurada de conocer las mismas.	CUMPLE
Constancia de Inscripción Ruc de la SET, en donde se constate que la firma se dedique a Actividades Económicas afines al servicio requerido	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia y capacidad técnica.----------

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta licitación corresponden a la partida presupuestaria: gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestarias a ser afectadas corresponden al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Mourio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe de reevaluación, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, se rectifica en la recomendación de la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 03/2019, para **"SERVICIO DE JARDINERIA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 356.633**, y RECOMIENDA, salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación a la siguiente firma:

- **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurion.** con **RUC N° 853166-8,** a contratar por un monto máximo de guaraníes ciento sesenta y dos millones **($ 162.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes ochenta y un millones **($ 81.000.000);** para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, según detalle expresado en el **ANEXO N° 3 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**----------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S